

DEROGADA

→ Por Ord. 3465.-

PERIODO 35.-

ORDENANZA N° 3095.-

Exp: 61.404/964.- D. Ejecutivo.-

Exp: 6493.- I. 2088/964- D. Ejecutivo.-

La Plata, 8 de Julio de 1964.-

Señor Intendente Municipal

Dr. MIGUEL B. SZELAGOWSKI

S/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con el objeto de comunicarle que este Concejo Deliberante, en su sesión ordinaria N° 10 celebrada el día 7 del corriente mes y año, ha sancionado sobre tablas la siguiente:

ORDENANZA : N° 3095.-

Art. 1°.- Declárase de utilidad pública , conforme a lo establecido ----- en el artículo 9° del Decreto-Ordenanza 2138 (Ordenanza General de Pavimentación) la pavimentación de la calle 49 de 23 a 25

Art. 2°.- El proyecto, realización y conservación de las obras de ----- berá realizarse conforme a lo dispuesto por los artículos 59 y 60 de la " Ley Orgánica de las Municipalidades" Decreto-Ley 6769) y de la Ordenanza General de Pavimentación citada en el artículo 1°.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese conforme a lo establecido en el ----- artículo 11 del Decreto-Ordenanza 2138 y archívesse.-

Fdo: MARTIN SOLARI - Presidente.-

SERGIO KARAKACHOFF(h) Secretario.-

La Plata, 20 de Julio de 1964.-

Cúmplase, registrese, comuníquese y archívese.-

Fdo: MIGUEL B. SZELAGOWSKI - Intendente Municipal

" FEDERICO HUMBERT LAN- Secretario de Gobierno y Relaciones
Públicas.-

ES COPIA:
emc